

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9719 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 122/09, incidente concursal 1880/13, referente al deudor Agrogolf Servicios, S.L., con CIF B-91662627, por auto de fecha 19 de febrero de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Agrogolf Servicios, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 122/09. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.
3. La declaración de extinción de la sociedad Agrogolf Servicios, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 5 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140010694-1